

**LA SUBDIRECTORA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
EN SU CALIDAD DE SUPERVISOR(ES) DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE CÓDIGO No. 4233100-499-2026**

CERTIFICA QUE:

En concordancia con lo dispuesto en los Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 - Supervisión e interventoría contractual - Facultades y deberes de los supervisores y los interventores. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato; en virtud de ello con la suscripción de este documento en mi calidad de supervisor certifico que la totalidad de documentos requeridos para efectuar el pago No. 5 al contratista ORGANIZACION TERPEL S.A., identificado con NIT No. 830095213 en el marco del CONTRATO DE SUMINISTRO No. 4233100-499-2026, durante el periodo comprendido entre el 13 de abril de 2026 y el 27 de abril de 2026. Cta. Bco. 2996, se encuentran debidamente cargadas en el(los) aplicativo(s) SECOP, SECOP y/o TVEC tanto en calidad, como en oportunidad (antes de la radicación de la cuenta en el SGC), los cuales se encuentran acordes a la normatividad vigente. En este sentido, es claro, que en el eventual caso que la información no se encuentre o no esté debidamente registrada en los campos establecidos en los aplicativo(s) SECOP y/o TVEC, o que no cumpla con los requerimientos necesarios para cada caso, la Subdirección Financiera hará la devolución de la cuenta sin trámite. Por lo que, se certifica teniendo en cuenta que:

CONSIDERACIONES RESPECTO AL CUMPLIMIENTO	INDICAR S/N E INCLUYA SI ES NECESARIO LA JUSTIFICACIÓN
El(la) contratista a la fecha viene cumpliendo a satisfacción el objeto del contrato.	SI .
Que el supervisor del contrato certifica al Ordenador del Gasto, que las obligaciones contractuales vienen siendo ejecutadas de conformidad con lo pactado y en su totalidad a la fecha de corte del informe, con oportunidad y diligencia.	SI .
Que verifiqué el cumplimiento de las obligaciones contractuales y recibí los informes y/o productos correspondientes pactados entre las partes, los cuales fueron cargados y revisados oportunamente en las plataformas de SECOP 1 o SECOP 2 según sea el caso.	SI .
Que el (la) contratista a la fecha viene cumpliendo durante la ejecución del contrato y corte del periodo, con el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales o la certificación emitida por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal de la firma donde indica que la precitada persona jurídica se encuentra al día con el Sistema de Seguridad Social, Pensiones, etc., de conformidad con las normas legales vigentes.	SI .
Que su ejecución presupuestal ha obedecido a los pagos y desembolsos pactados contractualmente y las modificaciones si a ello hubiere lugar.	SI .

DESCRIPCIÓN: PAGO SEGÚN FACTURA NÚMERO AR9019689870, RADICADA MEDIANTE SIGA 1-2026-18010.

La presente certificación se expide para efectos de pago por el valor de cuatro millones setecientos ochenta y dos mil quinientos ochenta y seis pesos m/cte. (\$4,782,586.00), tal como lo estipula la cláusula TERCERA del contrato: Valor y Forma de Pago, de conformidad con la(s) factura(s) No. AR9019689870 del 29 de abril de 2026.

El valor se debe afectar de la siguiente manera:

R.P./RES.	Rubro Presupuestal	Plan cuentas - Fuente financiación - PEP	Valor a Pagar
882 VIG	O2120201003033331101-Gasolina motor corriente		2,734,234
882 VIG	O2120201003033336103-Diésel oil ACPM (fuel gas gasoil marine gas)		2,048,352

Centros de Costo

RP/RES	Rubro Pptal	Nombre del Rubro Presupuestal	Centro de Costo	Vr Centro Costo
882	O2120201003033331101	Gasolina motor corriente	SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	2,734,234
882	O2120201003033336103	Diésel oil ACPM (fuel gas gasoil marine gas)	SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	2,048,352

Facturas:

No. facturas	No. SIGA
AR9019689870	1-2026-18010

Endoso:

LA SUBDIRECTORA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
EN SU CALIDAD DE SUPERVISOR(ES) DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE CÓDIGO No. 4233100-499-2026

NIT	Nombre	Banco / No. Cuenta / Tipo de Cuenta
N/A		-.

Entrada al Almacén:

No. Entrada	Valor Entrada	Observaciones
N/A		

Se expide la presente certificación en Bogotá D.C., a los 8 días del mes de mayo de 2026.

CARDONA
RUIZ
SANDRA
CAROLINA

Firmado digitalmente por
CARDONA RUIZ
SANDRA CAROLINA
Fecha: 2026.05.08
17:03:54 -05'00'

SANDRA CAROLINA CARDONA RUIZ
Subdirectora De Servicios Administrativos

Solicitud No: 3446



ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.
 KR 7 75 - 51 Piso 13
 PBX: (57)3175355 FAX: (57)3175438
 BOGOTÁ D.C. - COLOMBIA
 WWW.TERPEL.COM
 LINEA DE ATENCIÓN AL CLIENTE 01-8000-518-555

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA N°	AR9019689870
FECHA Y HORA DE GENERACION DD MM AAAA HH:MM:SS	29 04 2026 06:59:58 AM
FECHA Y HORA DE EXPEDICION	29 04 2026 07:00:04 AM
FECHA VENCIMIENTO	29 05 2026

GRAN CONTRIBUYENTE RESOLUCION N° 000200 DE DIC.27/2024, GRAN CONTRIBUYENTE BOGOTA RESOLUCION DDI-042065 OCT. 13/2017
 AGENTE RETENEDOR IMPUESTO A LAS VENTAS - RESPONSABLE IVA- SOMOS AUTORETENEDORES RESOLUCION No.05812 DE JULIO 06/04
 AUTORIZACION DE NUMERACION DE FACTURACION DIAN No. 1876410389427 DE 29 de diciembre de 2025 VIGENCIA HASTA 29 de diciembre de 2027
 DESDE EL No. AR9019628482 HASTA EL No. AR9020028482

VENDIDO A: BOGOTA DISTRITO CAPITAL CR 30 25 90 P 1 BRR OF CORRESPONDE 13385590 BOGOTÁ D.C. - BOGOTÁ - Colombia		ENTREGADO A: BOGOTA DISTRITO CAPITAL CR 30 25 90 P 1 BRR OF CORRESPONDE 13385590 BOGOTÁ D.C. - BOGOTÁ - Colombia							
LUGAR DE ENTREGA	GERENCIAMIENTO SABANA AV AMERICAS No 51 - 39 CC CARR BOGOTÁ D.C.	CODIGO CLIENTE	0010008009	NIT / No IDENTIFICACIÓN	899999061				
FORMA DE PAGO	Crédito PAGO 30 DIAS NETO	MEDIO DE PAGO	Transferencia Débito Bancaria	MONEDA	COP	TRM	1.00	INCOTERM	
REMISION/BDT		ORDEN DE COMPRA		PEDIDO	108257519	COT No. / Contr No.			
ITEM	CODIGO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL			
1	3156	BIOACEM B10 N.I.	GLL	180.069	11,375.3700	2,048,351.50			
2	3144	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA 10% N.I.	GLL	170.262	16,058.9800	2,734,234.05			

-- TOTAL DE ITEMS 2 --

VALOR FACTURA EN LETRAS: CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 55/100.-,COP	VALOR A PAGAR	\$ 4.782.585.55
---	----------------------	------------------------

OBSERVACIONES: PERIODO DE FACTURACION 13 AL 27 DE ABRIL OC 161352 A

REMISION/BDT:

CERTIFICAMOS QUE SEGUN ARTICULO 181 DE LA LEY 1819 DE 2016 EL IVA IMPLICITO FACTURADO POR EL PRODUCTOR EQUIVALE A: BIOACEM B10 N.I. \$ 68.111,1000 GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA 10% N.I. \$ 97.856,3900		RECIBI Y ACEPTO, (NOMBRE Y FIRMA), POR ENTREGA REAL Y MATERIAL: REPRESENTANTE LEGAL AUTORIZADO DEL REPRESENTANTE LEGAL Ó COMPRADOR	
VEHICULO:	No ORDEN DE CARGUE:	CUFE: a807cb5033bc77cd75179bba6ca1ae701e1552933a3a4927a24 e26a3f3f70f045f7517a3194a741606d473c5889d4 FECHA VALIDACION: 29 04 2026 07:00:04 AM	
EMPRESA TRANSPORTADORA:			
TODO PAGO DEBE REALIZARSE A NOMBRE DE ORGANIZACIÓN TERPEL S.A. POR MEDIO DE LA PRESENTE FACTURA DE VENTA, EL COMPRADOR Y ACEPTANTE DECLARA HABER RECIBIDO REAL Y MATERIALMENTE LAS MERCANCIAS DESCRITAS EN ESTE TITULO- VALOR Y SE OBLIGA A PAGAR A "ORGANIZACIÓN TERPEL S.A." EL PRECIO EN LA FORMA PACTADA AQUI MISMO. FAVOR GIRAR CHEQUE CRUZADO A NOMBRE DE "ORGANIZACIÓN TERPEL S.A." CON SELLO RESTRICATIVO "PARA CONSIGNAR UNICAMENTE A LA CUENTA DEL PRIMER BENEFICIARIO". ESTA FACTURA SE RIGE POR EL ART. 694 CODIGO DE COMERCIO.			

-ORIGINAL-



PAGO TOTAL



PAGO TOTAL



(415)7704790000082(8020)008999990619109019689870(3900)0004782586

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA No. AR9019689870

VALOR A PAGAR 4,782,586 **REFERENCIA** 899999061919019689870

NOMBRE Ó RAZON SOCIAL BOGOTA DISTRITO CAPITAL

<input type="checkbox"/> EFECTIVO	TOTAL		
BANCO	CTA CTE No.	No. DEL CHEQUE	VALOR
<input type="checkbox"/> No. Cheques	TOTAL CHEQUES		
	TOTAL		

-CLIENTE-



(415)7704790000082(8020)008999990619109019689870(3900)0004782586

VALOR A PAGAR 4,782,586 **FACTURA No.** AR9019689870

NOMBRE Ó RAZON SOCIAL BOGOTA DISTRITO CAPITAL

CONSIGNACION CHEQUES BANCO **REFERENCIA** 899999061919019689870

BANCO	CTA CTE No.	No. DEL CHEQUE	VALOR
No. Cheques	TOTAL CHEQUES		

CONSIGNACION EFECTIVO BANCO **REFERENCIA** 899999061919019689870

TOTAL EFECTIVO

-BANCO-

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE :

a807cb5033bc77cd75179bba6ca1ae701e1552933a3a4927a24e26a3f3fcf70f045f7f571a3194a741606d473c5889d4

Número de Factura: AR-9019689870

Forma de pago: Crédito

Fecha de Emisión: 29/04/2026

Medio de Pago: Transferencia Débito Bancaria

Fecha de Vencimiento: 29/05/2026

Orden de pedido:

Tipo de Operación: 10 - Estándar

Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.

Nombre Comercial: ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.

Nit del Emisor: 830095213

País: Colombia

Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Régimen Fiscal: O-13; O-23; O-15

Municipio / Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Responsabilidad tributaria: 01 - IVA

Dirección: KR 7 75 - 51 Piso 13

Actividad Económica:

Teléfono / Móvil:

Correo: facturacion@terpel.com

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: BOGOTA DISTRITO CAPITAL

Tipo de Documento: NIT

Número Documento: 899999061

País: Colombia

Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica

Departamento: BOGOTÁ

Régimen fiscal: R-99-PN; O-13; O-23; O-15

Municipio / Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica

Dirección: CR 30 25 90 P 1 BRR OF CORRESPONDE

Teléfono / Móvil: 13385590

Correo: aura.suarez@terpel.com

Detalles de Productos

Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IMPUESTOS				Precio unitario de venta
								IVA	%	INC	%	
1	15101801	BIOACEM B10 N.I.	GLL	149,67	\$ 11.375,37	\$ 0,00	\$ 0,00					\$ 1.702.528,88
2	15101506	GASOLINA CORRIENTE O XIGENADA 10% N.I.	GLL	16,32	\$ 16.058,98	\$ 0,00	\$ 0,00					\$ 262.018,32
3	15101506	GASOLINA CORRIENTE O XIGENADA 10% N.I.	GLL	120,76	\$ 16.058,98	\$ 0,00	\$ 0,00					\$ 1.939.330,60
4	15101801	BIOACEM B10 N.I.	GLL	30,40	\$ 11.375,37	\$ 0,00	\$ 0,00					\$ 345.822,62
5	15101506	GASOLINA CORRIENTE O XIGENADA 10% N.I.	GLL	33,18	\$ 16.058,98	\$ 0,00	\$ 0,00					\$ 532.885,13

Referencias

Tipo de Documento Referencia	Número Referencia	Fecha Referencia
01	AR9019689870	29/05/2026

Notas Finales

PERIODO DE FACTURACION 13 AL 27 DE ABRIL OC 161352 A

Datos Totales



Documento generado el:

29/04/2026 06:59:04

Documento validado por la

DIAN:

29/04/2026 07:00:04

XML Generado por: Proveedor

Tecnológico

901014886

PDF Generado por:

Solución Gratuita DIAN

Nit:800197268

MONEDA	
TASA DE CAMBIO	

Subtotal	
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	
IVA	0,00
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	
Total impuesto (=)	
Total neto factura (=)	
Descuento Global (-)	
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=)	\$ \$

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal		4.782.585,55
Descuento detalle		0,00
Recargo detalle		0,00
Total Bruto Factura		4.782.585,55
IVA		0,00
INC		0,00
Bolsas		0,00
Otros impuestos		0,00
Total impuesto (=)		0,00
Total neto factura (=)		4.782.585,55
Descuento Global (-)		0,00
Recargo Global (+)		0,00
Total factura (=)	COP \$	\$ 4.782.585,55

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización:
18764103894427

Rango desde:
9019628482

Rango hasta:
9020028482

Vigencia: 2027-
12-29

13

226

6

17,800

569427

Tronico por PSE

74

Reservado capacidad licencia	Total pagado
\$0	\$355,221,500
\$0	\$334,116,000
\$0	\$518,537,500
\$0	\$341,675,000
\$0	\$224,211,500
\$0	\$29,457,900
\$0	\$39,930,200
\$0	\$33,933,200
\$0	\$47,293,400
\$0	\$1,706,000
\$0	\$6,476,700
\$0	\$1,533,500
\$0	\$3,596,200
\$0	\$1,959,700
\$0	\$272,479,300
\$0	\$2,503,300
\$0	\$7,855,000

licación

Descontado capacidad licencia	Total Pagado
\$0	\$3,181,100
\$0	\$4,471,500
\$0	\$1,306,400
\$0	\$5,047,800
\$0	\$24,065,100
\$0	\$1,570,900
\$0	\$523,600
\$0	\$7,281,400
\$0	\$6,135,000
\$0	\$30,075,300
\$0	\$1,520,200
\$0	\$1,946,700
\$0	\$2,412,000
\$0	\$3,282,900
\$0	\$2,445,700
\$0	\$564,000
\$0	\$326,978,200
\$0	\$93,751,800
\$0	\$256,341,700
\$0	\$80,646,100
\$0	\$150,160,900
\$0	\$3,735,900
\$0	\$72,657,300
\$0	\$13,111,200
\$0	\$94,950,100
\$0	\$1,479,800
\$0	\$1,032,200
\$0	\$2,755,100
\$0	\$4,846,600
\$0	\$298,800
\$0	\$70,100
\$0	\$82,400
\$0	\$1,764,500
\$0	\$1,644,400
\$0	\$218,900
\$0	\$576,400
\$0	\$165,116,200

millón

Descontado capacidad licencia	Total Pagado
\$0	\$110,083,700
	\$4,600,617,800

ación



KPMG S.A.S.
Calle 90 No. 19C - 74
Bogotá D.C. - Colombia

Teléfono 57 (1) 6188000
57 (1) 6188100

home.kpmg/co.

C.344/26-AUDM&SBOG-CER2026-10552

**El Suscrito Revisor Fiscal de
Organización Terpel S.A.,
NIT- 830.095.213-0.,**

Certifica que:

De acuerdo con los registros contables y la planilla de aportes parafiscales número 72469634, la Organización efectuó el pago dentro de los plazos otorgados por la ley en relación con las siguientes obligaciones:

- Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías, Administradora de Riesgos Laborales "ARL", Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA al 31 de Marzo de 2026
- Entidades promotoras de salud al 30 de Abril de 2026

En cumplimiento del artículo 2 de la Ley 43 de 1990, mi firma como Revisor Fiscal en las certificaciones, se fundamenta en los libros de contabilidad. La información requerida que no es de carácter contable fue verificada con las fuentes antes mencionadas.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., a los 10 días del mes de Abril de 2026, por solicitud de la administración de la Organización, de acuerdo con lo requerido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Leonela Alejandra Rodil Fuentes
311065-T
Revisor Fiscal de Organización Terpel S.A



KPMG S.A.S.
Calle 90 No. 19C - 74
Bogotá D.C. - Colombia

Teléfono 57 (1) 6188000
57 (1) 6188100

home.kpmg/co.

C.345/26-AUDM&SBOG-CER2026-10555

**El Suscrito Revisor Fiscal de
Organización Terpel S.A.,
NIT- 830.095.213-0.,**

Certifica que:

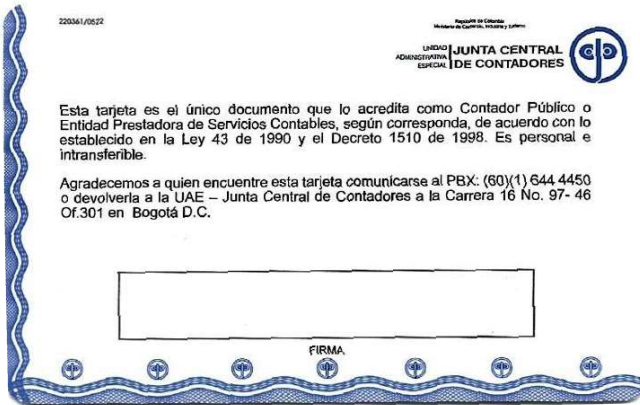
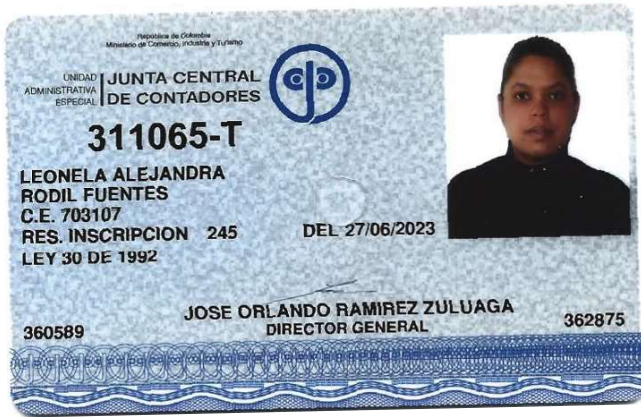
De acuerdo con las planillas de aportes parafiscales, la Organización efectuó el pago dentro de los plazos otorgados por la ley en relación con las siguientes obligaciones:

- Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías, Entidades Promotoras de Salud, Administradora de Riesgos Laborales "ARL", Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA del 1 de Octubre de 2025 al 31 de Marzo de 2026.

En cumplimiento del artículo 2 de la Ley 43 de 1990, mi firma como Revisor Fiscal en las certificaciones, se fundamenta en los libros de contabilidad. La información requerida que no es de carácter contable fue verificada con las fuentes antes mencionadas.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., a los 10 días del mes de Abril de 2026, por solicitud de la administración de la Organización, de acuerdo con lo requerido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Leonela Alejandra Rocil Fuentes
Revisor Fiscal de Organización Terpel S.A
T.P. 311065-T
Miembro de KPMG S.A.S



UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

76F7BA90B22C9E92

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **LEONELA ALEJANDRA RODIL FUENTES** identificado con CÉDULA EXTRANJERÍA No 703107 de BOGOTÁ, D.C. (BOGOTÁ D.C.) Y Tarjeta Profesional No 311065-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTÁ a los 11 días del mes de Marzo de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005



830.095.213-0

Bogotá D.C., 01 de abril 2026

Señores:
A QUIEN INTERESE
Ciudad

Por medio de la presente informamos nuestro margen de comercialización para el mes de abril de 2026. Información requerida para el cálculo de la base de Ica.

DETALLE	GASOLNA CORRIENTE OXIGENADA	BIOACEM	GASOLINA EXTRA OXIGENADA
Margen Distribuidor Minorista	1155,1	1155,1	1155,1

Es necesario aclarar que para la retención de ICA en combustibles se debe aplicar la norma del artículo 67 de la ley 383 de 1997 vigente a la fecha de conformidad al párrafo 2 del artículo 342 de la ley 1819 de 2016, la cual expresamente señala que la base gravable para combustibles está constituida por el margen bruto de comercialización, razón por la cual las retenciones en la fuente por concepto de industria y comercio que se realicen, deberán practicarse sobre el margen de comercialización de combustible.

Solicitamos a usted abstenerse de practicar retenciones en la fuente sobre el total de la factura y acudir a la resolución de precios que establece el ministerio de minas y energía mensualmente donde se indica el margen minorista que sirven de base para el cálculo de la mencionada retención.

Con el fin de dar claridad al cálculo de la base; se toma la cantidad de galones facturados por el Margen Distribuidor Minorista informado y a este valor le aplican el porcentaje de ICA que corresponda.

Cordialmente,



830.095.213-0

Bogotá D.C, 01 de abril 2026

Señores:
A QUIEN INTERESE
Ciudad

Por medio de la presente informamos nuestro margen de comercialización para el mes de abril de 2026. Información requerida para el cálculo de la base de Ica.

DETALLE	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA	BIOACEM	GASOLINA EXTRA OXIGENADA
Margen Distribuidor Minorista	1155,1	1155,1	1155,1

Es necesario aclarar que para la retención de ICA en combustibles se debe aplicar la norma del artículo 67 de la ley 383 de 1997 vigente a la fecha de conformidad al párrafo 2 del artículo 342 de la ley 1819 de 2016, la cual expresamente señala que la base gravable para combustibles está constituida por el margen bruto de comercialización, razón por la cual las retenciones en la fuente por concepto de industria y comercio que se realicen, deberán practicarse sobre el margen de comercialización de combustible.

Solicitamos a usted abstenerse de practicar retenciones en la fuente sobre el total de la factura y acudir a la resolución de precios que establece el ministerio de minas y energía mensualmente donde se indica el margen minorista que sirven de base para el cálculo de la mencionada retención.

Con el fin de dar claridad al cálculo de la base; se toma la cantidad de galones facturados por el Margen Distribuidor Minorista informado y a este valor le aplican el porcentaje de ICA que corresponda.

Cordialmente,